

MINISTERIO DE DEFENSA

26294 *ORDEN 413/39281/1989, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 18 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 767/1987, interpuesto por don Antonio Martín Giraldo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 767/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martín Giraldo quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de 31 de octubre de 1986 y 13 de enero de 1987, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por don Antonio Martín Giraldo contra los acuerdos de 31 de octubre de 1986 del excelentísimo señor General Jefe Interino del MASPE, y de 13 de enero de 1987 del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, los anulamos por no estar ajustados a derecho, y reconocemos a dicho señor, a efecto de trienios, los tres años y diez meses prestados como Aprendiz en la Escuela de Formación Profesional de la Fábrica y Maestranza de Artillería de Sevilla; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal. Cuartel General del Ejército.

26295 *ORDEN 413/39282/1989, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 10 de marzo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 2.984/1987, interpuesto por don José Maestre Romero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2984/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante don José Maestre Romero quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 22 de junio y 15 de septiembre de 1987, sobre ascenso a Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Maestre Romero contra las Resoluciones del Teniente General del Mando Superior de Personal, de fecha 22 de junio de 1987, y contra la del Teniente General del Estado Mayor del Ejército, de fecha 15 de septiembre de 1987 por la que se confirma en alzada la anterior, en las que se denegaba el ascenso a Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones impugnadas, en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la

Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

26296 *ORDEN 413/39284/1989, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 23 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987, interpuesto por don Juan Beardo Oliva y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandantes, don Juan Beardo Oliva y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 9 de octubre de 1986 y las desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos el 26 de septiembre de 1987, sobre nombramientos, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no ha lugar a acoger las causas de inadmisibilidad opuesta, y al mismo tiempo debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador señor Gordillo Cañas, en nombre y representación de don Juan Beardo Oliva, don Antonio y don Luis Espigado Domínguez, don José María Cano Trigo, don Angel Gallego Hidalgo, don José L. Alba Domínguez, don José L. Arbolí Martínez, don José A. Baturone Linares, don Manuel L. Mellado López, don Eduardo Moya Cortés del Valle, don Francisco Sánchez Jiménez, don Julio Sañudo Fernández, don Manuel Poch y Rodríguez, don Manuel Rodríguez Castañeda, don Marcelo A. Franco Alas, don Fco. Cepero Gómez, don Rafael Sánchez Castaño, don José Berdo Blanco, don Eugenio Abenzozar Toledo, don Rafael Valle López y don Carlos Vázquez Alcántara, contra las resoluciones del excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada (ALPER), de 9 de octubre de 1986, y las desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos, de fecha 26 de septiembre de 1987, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

26297 *ORDEN 413/39285/1989, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eladio Velázquez Pasamar.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eladio Velázquez Pasamar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 26 de enero de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 28 de junio de 1984, sobre pensión extraordinaria de inutilidad física por lesiones, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eladio Velázquez Pasamar, Guardia Civil retirado, contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las